Bogotá D.C., 26 de agosto de 2026

192-2026

Señores
TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Consultoría
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 395 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV. PASTRANA CON CRA. 3, CRA. 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS".

ASUNTO: APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO – OFICIO-CTO-395-145.

Cordial saludo,

En atención al OFICIO-CTO-395-145 del 26 de agosto de 2026, mediante el cual TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. solicita una prórroga de diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 29 de agosto de 2026, esta Interventoría, una vez revisada la solicitud, la justificación expuesta y el plan de trabajo presentado para la culminación de las actividades pendientes, emite concepto favorable y aprueba la prórroga solicitada, para el trámite y formalización que corresponda por parte de la Entidad Contratante.

En consecuencia, el plazo adicional aprobado corresponde a diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 29 de agosto de 2026. La presente aprobación queda sujeta a la formalización de la prórroga por la Entidad Contratante y al cumplimiento de los requisitos contractuales aplicables, incluida la actualización y ampliación de las garantías a que haya lugar.

El plan de trabajo incorporado en el OFICIO-CTO-395-145 forma parte integral de los compromisos asumidos por el Consultor y, por tanto, sus hitos y fechas son de obligatorio cumplimiento. De manera especial, deberá efectuarse, a más tardar el 11 de septiembre de 2026, la entrega integral de la totalidad de los productos contractuales en medio magnético y físico, debidamente firmados, completos, coordinados entre especialidades, acompañados de sus memorias, planos, anexos, archivos editables y demás soportes exigidos, y con atención integral de las observaciones formuladas por la Interventoría y la Administración Municipal de Pitalito.

La prórroga no modifica el alcance ni las obligaciones del Contrato de Consultoría No. 395 de 2025; tampoco implica aceptación, aprobación o recibo de los productos pendientes, ni sanea, subsana, convalida o extingue atrasos, observaciones, requerimientos o incumplimientos advertidos con anterioridad. Los productos serán objeto de verificación técnica por la Interventoría y únicamente se entenderán recibidos a satisfacción cuando acrediten el cumplimiento integral de los documentos contractuales y de las observaciones impartidas.

Se deja expresa constancia de que esta es la última prórroga que será aprobada o conceptuada favorablemente por la Interventoría. En consecuencia, no se otorgarán ni recomendarán nuevas ampliaciones del plazo, y el Consultor deberá disponer de todos los recursos técnicos, administrativos, humanos y logísticos necesarios para cumplir, de manera definitiva e improrrogable, las fechas comprometidas y la totalidad de sus obligaciones dentro del plazo ampliado.

Dirección: Carrera 94A No. 6A-44,
Bogotá D.C.
Celular: 313 807 36 88
Correo electrónico:
afataras@unal.edu.co

El incumplimiento de cualquiera de las fechas programadas, de la entrega integral comprometida para el 11 de septiembre de 2026 o de las demás obligaciones contractuales dará lugar a que la Interventoría documente y reporte inmediatamente los hechos a la Entidad Contratante, con sus respectivos soportes, y solicite la aplicación de las actuaciones contractuales y legales procedentes frente al incumplimiento parcial o definitivo, conforme a lo establecido en el contrato y en los documentos que lo integran, sin perjuicio de las demás medidas a que haya lugar.

Por lo anterior, se requiere al Consultor cumplir estrictamente el cronograma presentado y garantizar que la ampliación aprobada permita el cierre técnico, documental y administrativo del contrato, sin reprocesos ni solicitudes adicionales de plazo.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ
Director de Interventoría

Elaboró: MGO

Aprobó: AFAS

Anexo: OFICIO-CTO-395-145. C.C.: Secretaría de Infraestructura – Alcaldía Municipal de Pitalito; archivo.

Dirección: Carrera 94A No. 6A-44,
Bogotá D.C.
Celular: 313 807 36 88
Correo electrónico:
afataras@unal.edu.co

Outlook

Comunicación 192-2026: ASUNTO: APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO – OFICIO-CTO-395-145.

Desde Andres Atara <Proyectos@BIMSAS.onmicrosoft.com>
Fecha Mié 26/08/2026 11:25 AM
Para Estudios y diseños Pitalito Huila <torresyaso-cph@outlook.com>
CC Atención Ciudadano <atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co>

1 archivo adjunto (125 KB)
192-2026_Aprobacion_Prorroga_Consultor.pdf;

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2026

192-2026

Señores
TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Consultoría
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 395 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV. PASTRANA CON CRA. 3, CRA. 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS".

ASUNTO: APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO – OFICIO-CTO-395-145.

Cordial saludo,

Remitimos la comunicación del asunto para su información y fines pertinentes,

Gracias